



**VISTOS:**

1. Oficio N° 25572/2023 de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Ñuble;
2. Ley N° 18.290 de Tránsito;
3. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
6. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
10. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Oficio N° 25572/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, emitida por la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones Región de Ñuble, que restringe la circulación de todo tipo de vehículos en calle Juan Paulino Flores, entre calles San Martín y A. Prat, los días 13 y 14 de septiembre del presente año, desde las 08:00 hasta las 14:30 horas, por desarrollo de la actividad denominada "Fiesta de la Chilenidad", que realizará la escuela Heroes del Itata.
2. **ESTABLECESE** que los organizadores de la actividad, deberán coordinar con Carabineros para contar con dicho apoyo y deberán adoptar las medidas de señalización del sector y medidas de seguridad, para el buen desarrollo de la actividad.
3. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la a la Dirección de Seguridad Pública, a fin de fiscalizar el cumplimiento de la medida descrita.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

/ovg

DISTRIBUCION VIA SMC:

- ADM. MUNICIPAL
- SEG. PUBLICA
- ESC. H. DEL ITATA



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

- TRANSITO
- INSPECCION
- SECMU



Oficio N° 25572/2023 SRM-ÑUBLE

Chillán, 07/09/2023

**ANT.:** Remite José Acuña Salazar solicita suspensión de tránsito para Fiesta de la Chilenidad escuela héroes del Itata  
Ingreso Seremitt 163-5/29.08.2023  
Expediente E138757/2023

**MAT.:** Informa lo que indica.

**DE: JAVIER ISLA FIGUEROA  
SEREMI DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DEL ÑUBLE**

**A: MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**

En atención a su presentación, solicitando restringir la circulación de vehículos, en calle Juan Paulino Flores, entre las calles San Martín y Arturo Prat con el objetivo de generar la "Fiesta de la Chilenidad" de la Escuela Héroes del Itata, a cargo de José Acuña Salazar, de acuerdo a la siguiente programación:

Calle a cerrar	Tramo	Fecha inicio y fin	Horario inicio y fin	Faena
Juan Paulino Flores	San Martín y Arturo Prat	13/09/2023 14/09/2023	08:00 a 14:30	Fiesta de la chilenidad

Esta Secretaría Regional Ministerial informa a usted que no existe inconveniente en restringir la circulación de todo tipo de vehículos calle Juan Paulino Flores, entre las calles San Martín y Arturo Prat en la fecha y horarios señalados anteriormente.

- Este pronunciamiento es exclusivamente en materia de tránsito y por sí solo no constituye una autorización para hacer uso del bien nacional de uso público, debiendo complementarse con el respectivo Decreto Municipal.**
- Deberá difundir e informar oportunamente sobre la alteración del tránsito a los operadores de la locomoción colectiva, comunidad, organismos e instituciones que posean vehículos de emergencia.
- La organización del evento deberá coordinar con las unidades de Carabineros respectivas, para disponer del servicio de apoyo a la actividad y adoptar todas las medidas de seguridad necesarias.
- Se requiere que, durante el desarrollo de la actividad, se garantice el acceso de residentes y comerciantes que pudieran encontrarse afectados por la suspensión de tránsito.
- Se requiere que, se de aviso del corte en intersecciones habilitadas, para que los vehículos puedan utilizar una nueva ruta.

Sin otro particular, saluda atentamente



JAVIER ALFONSO ISLA FIGUEROA  
SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES  
SEREMITT DE NUBLE

das

**Oficio N° 25572/2023 SRM-ÑUBLE**

**Distribución:**

MIGUEL PEÑA JARA ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
ANDREA ESPINOZA - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR  
SOFÍA VICTORIA PAREDES - SECRETARIA(O) - SEREMITT DE NUBLE  
MARCELO ALBERTO ANCÁN - ANALISTA TPR - COORDINACION REGIONAL TPR  
DANIEL IGNACIO HOYOS - ANALISTA TPR - COORDINACION REGIONAL TPR  
MARCELA REBOLLEDO - ENCARGADO(A) EVALUACION TECNICA - EVALUACION TECNICA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ÑUBLE - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

886057

E144959/2023